



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Personal

Código Expediente
DIP/2025/1442

Código Documento
PER1AI0276

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3A2H 6M1S 0X3R 7272

04Y6



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Por Resolución de fecha 7 de marzo de 2025 de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General se aprobaron las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de Subalterno, perteneciente al Subgrupo AP, por el sistema de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023.

Finalizado el proceso selectivo y elevada propuesta de contratación, Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia se dictó Resolución de 22 de abril de 2026 de adjudicación de la plaza y contratación, publicada en Boletín Oficial de la Provincia núm. 51, de 29 de abril de 2026.

Dentro del plazo para la formalización del contrato de trabajo, el aspirante declarado aprobado ha pasado a situación de excedencia por prestar servicios en otra Administración Pública en aplicación del artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la lista de sustituciones para su posible contratación como personal laboral fijo en caso de renuncia de las personas aspirantes declaradas aprobadas, pase a situación de excedencia por servicios en otra Administración, falta de presentación de la documentación establecida en la base novena o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 2026 del Tribunal de selección, conforme a la base 9.3 que rige el proceso selectivo, se ha solicitado la documentación referida en la base octava al aspirante que ha quedado en la primera posición en la citada lista.

Comprobada la documentación de la persona aspirante, de conformidad con la Base décima procede dictar Resolución de adjudicación de las plaza conforme al orden de puntuación alcanzado.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades que en materia de personal me confiere la legislación vigente de Régimen local y concretamente el artículo 34, apartado h) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a la Base Novena de la Convocatoria,

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, en la categoría de Subalterno, a la persona aspirante que se relaciona a continuación,

adjudicándose el destino en el puesto de trabajo que se indica. Dicha adjudicación tendrá carácter definitivo.

DNI	Apellidos y Nombre	Plaza	Servicio de Adscripción	Ubicación
***6884**	DE LA CRUZ LOBERA, VÍCTOR	LE07.09.00.01	Escuela Universitaria de Enfermería	Palencia

SEGUNDO. La persona aspirante referida en la presente resolución deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona o personas aspirantes aprobadas que, sin causa justificada, no firmen el contrato dentro del plazo indicado o de su prórroga.

TERCERO. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda laboral ante la Sección Social del Tribunal de Instancia de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y dar traslado de la misma al Servicio de Intervención, al Servicio de Personal, al Servicio de Cultura, a la Dirección de Escuela Universitaria de Enfermería y al Comité de Empresa.